

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Domingo 18 de abril de 1937

Núm. 180

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Orden.—Disponiendo que por todas las autoridades se restrinja el uso del Telégrafo.

Orden.—Dictando reglas para cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 22 de marzo último en relación con el Decreto-Ley de 14 del mismo mes, sobre cesión de divisas libres y oro al Estado.

Orden.—Concediendo los beneficios del Decreto número 220, sobre presentación de balances, a la Sociedad anónima «Farmacéutica Aragonesa».

Orden.—Idem idem a la «Compañía Anglo-Española de Cementos Portland «El León»».

Orden.—Denegando los idem a la Compañía «Miquel Costas & Miquel, S. A.»

Orden.—Nombrando Magistrado suplente de la Audiencia provincial de Teruel a D. José Hersilio Ruiz.

Orden.—Idem, con carácter interino, Secretario de la Audiencia provincial de Soria, a D. Bernardo Alvarez.

Orden.—Separando definitivamente del servicio al Maestro Nacional D. José María Alario Duero.

Secretaría de Guerra

Ascensos

Orden.—La Orden de 31 de marzo próximo pasado (B. O. núm. 164) por la que se promueve al empleo de Capitán de Infantería al Teniente D. Salvador Díaz Piquer, queda rectificada en el sentido de que su primer apellido es García.

Orden.—Confiere el empleo inmediato en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, a los Oficiales del Arma de Infantería de la relación que se inserta.

Orden.—Idem idem, de dicha Arma, que relaciona.

Orden.—Idem a los Tenientes de Infantería D. Ramiro Vizán Revilla y D. Fernando Pignatelli Carrasco.

Orden.—Idem a los Tenientes de Artillería D. Andrés Asensio Alvarez Arenas y D. Bautista Zato Hurdalsain

Asimilaciones

Orden.—Se conceden las asimilaciones de Farmacéuticos terceros y se

confieren los destinos que se citan al personal de la relación que acompaña.

Bajas

Orden.—Dispone cause baja en el Ejército el Teniente Coronel de la Guardia civil D. Eusebio Ruiz Guerra, condenado por un Consejo de guerra.

Orden.—Idem idem el Sargento de la Guardia civil D. Pedro Hidalgo Rodríguez, por idem.

Derechos pasivos

Orden.—Accediendo a lo solicitado por el Sargento de Infantería don Salvador Gil Sesé, que solicita acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Orden.—Asciende al empleo inmediato al Brigada de Complemento de Infantería D. Jesús Avila Peña.

Orden.—Idem idem a los Alféreces de Complemento de Intendencia de la relación que acompaña.

Orden.—Idem idem al Alférez Médico D. Felipe Lorenzo Ruza, de la escala de Complemento de Sanidad Militar.

Bajas

Orden.—Resuelve que el Alférez de Complemento de Caballería D. Francisco Valvaró Llorente cause baja en el Ejército.

Pases a otras armas

Orden.—Dispone que el Alférez de Complemento de Artillería, asimilado a Alférez Médico, D. Joaquín Santamaría Aziceta, cause baja en dicha Arma y alta como Alférez Médico de Complemento de Sanidad Militar.

Procesados

Orden.—Dispone que el Teniente Coronel de Carabineros D. José Iribarren Fernández, pase a la situación de «Procesado».

Sustituciones

Orden.—La Orden de 6 del actual (B. O. núm. 164) por la que destinaba al Cuartel General de S. E. el Generalísimo al Coronel de Ingenieros, habilitado para ejercer el em-

pleo de General de Brigada D. Salvador García de Pruneda y Arzón, queda ampliada en el sentido de que pasa a dicho Cuartel General, como Comandante General de Ingenieros.

Retiros

Orden.—Concede el pase a situación de retirado al personal de la Guardia civil y Carabineros que figura en la relación que inserta.

SECCION DE MARINA

Continuación en el servicio

Orden.—Concede la continuación en el servicio al personal de la Armada que relaciona.

Empleos honoríficos.

Orden.—Se nombran Tenientes Auditores honorarios de la Armada a los Licenciados en Derecho D. Juan Cervera y García de Paredes y don Juan de Dios Blanca Carlier.

Instancias

Orden.—Accediendo a lo solicitado por D. José García y García, aprobado en las últimas oposiciones para Auxiliares de Oficinas y Archivos de Marina.

SECCION DEL AIRE

Ascensos

Orden.—Concede el empleo de Alféreces de Complemento del Arma de Aviación a D. Mariano Varona Trigueros y D. Cándido Fernández Pérez.

Bajas

Orden.—Dispone la baja en el Arma de Aviación de los Alféreces que figuran en la relación que inserta.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Distrito minero de Salamanca, Zamora, Avila y Valladolid.

Anuncios particulares

Compañía de ferrocarriles de Castilla y Española de ferrocarriles secundarios.

Advertencia.

Administración de Justicia

Edictos y requisitorias.

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

El extraordinario aumento de telegramas oficiales y su redacción poco concisa en muchos casos, ocasiona una aglomeración del servicio telegráfico, que a pesar del esfuerzo de los funcionarios afectos al mismo, produce un retraso incompatible con la rapidez de las comunicaciones.

Para evitarlo, es preciso que por todas las Autoridades se restrinja el uso del Telégrafo, a los casos en que por su urgencia sea imprescindible, y únicamente para asuntos oficiales, redactando los telegramas, tanto el texto como la dirección, con la máxima concisión.

Burgos 17 de abril de 1937.—
El Presidente de la Junta Técnica, Fidel Dávila.

Excmo. Sr.: Habiendo expirado los plazos que a los residentes en territorio nacional y en otras naciones europeas señalaba la orden de 22 de marzo último para la presentación de declaraciones juradas en el Comité de Moneda Extranjera, y a fin de dar cumplimiento a lo que se dispone en los artículos 1.º y 3.º en relación con el 8.º del Decreto-Ley de 14 del propio mes.

Esta Presidencia ha acordado lo siguiente:

1.º Todos los particulares, Bancos, Sociedades y demás entidades en general que, gozando de la nacionalidad española, residan u operen en el territorio ocupado o transitoriamente en el extranjero, deberán ceder, por mediación de un Banco operante en dicho territorio o directamente al Banco de España en Burgos (Comité de Moneda Extranjera), las divisas libres de su pertenencia, de acuerdo con la declaración presentada en el indicado Comité, contra su equivalencia en pesetas, a los cambios que señala el artículo 1.º de aquel Decreto-Ley.

2.º Los Bancos que efectúen las liquidaciones extenderán recibo a cada interesado, según

modelo adjunto. Un duplicado de ese recibo deberá ser remitido por los Bancos al Comité de Moneda Extranjera en el momento de hacerse cargo de las divisas, con objeto de cancelar en los registros las sumas que fueron objeto de declaración.

3.º Deberá hacerse entrega de todas las cantidades de moneda libre declaradas, sin otras excepciones que las reconocidas en el número 8.º de la presente Orden.

4.º Las cantidades en oro deberán ser entregadas en concepto de depósito, por su valor nominal, en las Sucursales del Banco de España y por cuenta del Estado Español.

Las monedas cuyo valor no pueda definirse, las que compongan colecciones numismáticas y el oro en pasta, serán admitidas en depósito especial por su valor aproximado hasta nueva Orden.

El Banco de España entregará a cada depositante un recibo provisional a canjear en su día por el resguardo definitivo extendido por el Estado.

5.º Los Industriales que utilicen el oro para sus manufacturas, podrán retener en su poder la cantidad prudencial necesaria para la marcha de su industria, solicitando autorización para ello del Comité de Moneda Extranjera, mediante instancia acompañada de la correspondiente justificación.

6.º Se autoriza hasta nueva orden al Comité de Moneda Extranjera para adquirir por cuenta del Estado y en los casos en que los interesados así lo soliciten, monedas de oro, directamente o por mediación de las Sucursales del Banco de España, al tipo de cambio que rija para los pagos de derechos de Aduana, en la fecha de la compra. El Comité dará cuenta a esta Presidencia del uso de su autorización.

7.º Las cesiones de moneda y los depósitos de oro especificados en los números anteriores, deberán efectuarse en el término de 15 días hábiles a partir del 20 inclusive del presente mes.

Para los tenedores residentes fuera de Europa, el plazo fijado

en el párrafo anterior será de 40 días hábiles, contados desde el 5 de mayo próximo.

8.º Las entidades españolas que por tener el máximo de sus negocios o explotaciones en el Extranjero, hayan solicitado la excepción prevista en el artículo 7.º del Decreto-Ley de 14 de marzo pasado, quedan dispensadas por el pronto de la cesión de divisas extranjeras hasta que por esta Presidencia, previo informe de la Comisión de Hacienda, se resuelva la petición deducida.

Esa norma será igualmente aplicable en todas sus partes a los españoles que, acreditando al efecto el cargo que desempeñen o la misión especial que tengan encomendada en el Extranjero, hayan reclamado la excepción que reconoce el artículo 2.º del repetido Decreto-Ley.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de abril de 1937.
==Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

* * *

Don,
de, ha entregado en este Banco,
....., las cantidades en moneda extranjera detallada al pie, de acuerdo, según manifiesta, con la declaración presentada en el Comité de Moneda Extranjera, en virtud del Decreto-Ley de 14 de marzo último.

..... de de 1937.

(Firma del Banco)

Francos
Libras
Dólares
.....
.....
.....

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 2.º del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último, y aceptando el in-

forme de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la Sociedad anónima «Farmacéutica Aragonesa», con domicilio en Zaragoza, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de abril de 1937
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 2.º del Decreto núm. 220 de 17 de febrero último, y aceptando el Informe de esa Comisión, que estima debidamente justificadas las alegaciones deducidas por la «Compañía Anglo Española de Cementos Portland «El León», domiciliada en Madrid y provisionalmente en la actualidad en Burgos, he acordado conceder a esa entidad los beneficios establecidos en el artículo 1.º del expresado Decreto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de abril de 1937.
=Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 220, de 17 de febrero último, y aceptando el Informe de esa Comisión, que no estima debidamente justificadas las alegaciones aducidas por la Compañía «Miquel Costas & Miquel S. A.», con domicilio en Barcelona y accidentalmente en Ginebra, esta Presidencia acuerda denegar los beneficios establecidos en el artículo primero del citado Decreto a la expresada entidad.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por la Junta de Go-

bierno de esa Audiencia, se nombra Magistrado suplente de ese Tribunal a D. José Hersilio Ruiz Heras.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 17 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Teruel.

Excmo. Sr.: Se nombra, con carácter interino, Secretario de la Audiencia Provincial de Soria a D. Bernardo Alvarez García, que sirve con dicho carácter igual cargo en la de Pontevedra, debiendo posesionarse de aquí en el plazo de quince días.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 16 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Justicia.

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta hecha por esa Alta Comisaría en 3 del corriente y en cumplimiento de lo preceptuado en el Decreto-Ley de 5 de diciembre último,

Acuerdo la separación definitiva de D. José María Alario Duero, Maestro Nacional, en el cargo que desempeñaba en aquella Zona, sin peligro de las responsabilidades de otros órdenes en que hubiese incurrido.

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Burgos 16 de abril de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Alto Comisario de España en Marruecos.

Secretaría de Guerra

Ordenes

Ascensos

La Orden de 31 del pasado mes de marzo (B. O. núm. 164), por la que se promueve al empleo de Capitán de Infantería al Teniente D. Salvador Diaz Piquer, queda rectificada en el sentido de que su verdadero primer apellido es García y no

Diaz, como por error de imprenta se conseguaba.

Burgos 16 de abril de 1937.—El General Jefe. Gerardo Gil Yuste

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejercitos Nacionales de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en sus nuevos empleos la de dicha fecha, a los Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Capitanes

D. Antonio Almazán Abudo, de Cazadores de Cerfola número 6.

D. Mariano Alonso Alonso, al servicio de Protectorado. - Inspección de Fuerzas Jalfitanas.

Tenientes

D. Inocencio Núñez Núñez, del Tercio.

D. Manuel Lara del Cid, del Regimiento de Milán 32.

D. Manuel Pavía Martín de Peralta, del Tercio.

D. Gregorio de Andrés Alonso, de Regulares Alhucemas, 5.

D. Cándido Laca Martínez, de Regulares Alhucemas, 5.

D. Ignacio Marín de Cárdenas de Regulares Alhucemas, 5.

D. Lorenzo Thomas Perelló, de Regulares Tetuán, 1.

D. Justo Nájera Merino, del Batallón Tiradores de Iñi.

D. Felipe Carlier Goyenechea, del Batallón Tiradores de Iñi.

D. Nicolás Osuna Díaz, del Regimiento Zamora, 29.

D. Francisco Fernández Gragera, del Regimiento Castilla, 3.

D. Hipólito Otero Valderrama, del Regimiento Zamora núm. 29.

D. Enrique Osset Casado, del Batallón de Montaña Sicilia número 8.

D. Ramón Luque Chamorro, del Tercio.

D. José Galvache Ruiz, del Grupo Regulares número 4.

D. Federico Sancho Ramos, de la 2.ª Legión del Tercio.

D. Enrique Guirval González, del Grupo Regulares Indígenas.

D. Francisco Muro Riobóo, del Batallón de Tiradores Inf.

Burgos 17 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 26 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en sus nuevos empleos la de dicha fecha, a los Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación:

Capitanes

D. José Pérez Pardo, de Aviación Militar.

D. Rafael Arjona Monsó, destinado en el Servicio de Intervención.

D. Antonio Marías de la Fuente, del Cuadro Eventual de la 6.ª División.

Tenientes

D. Ramón López de Haro del Rey, del Grupo Regulares de Larache número 4.

D. Fermín Lara Prieto, del Regimiento América 23.

D. Isidoro Ceballos Blanco, del Grupo Ametralladoras Posición Ceuta.

D. Angel Ansele Domínguez, de la 2.ª Legión del Tercio.

D. Armando Taberner Estévez, del Grupo Regulares Alhucemas número 5.

Burgos 17 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato en promoción extraordinaria de ascensos por antigüedad, disfrutando en sus nuevos empleos la de 24 de enero del corriente año, a los Tenientes del Arma de Infantería D. Ramiro Vizán Revilla, del Regimiento Ballen 24 y a D. Fernando Pignatelli Carrasco, del Regimiento San Marcial número 22.

Burgos 17 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

En cumplimiento de la Orden de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de 20 de marzo último, se confiere el empleo inmediato, en promoción extraordinaria de ascenso por antigüedad, disfrutando en sus nuevos empleos la de dicha fecha a los Tenientes de Artillería, D. Andrés Asensio Alvarez Arenas, del 1.º Regimiento de Artillería Ligera y D. Bautista Zato Hurdial, de la Agrupación de Artillería Antiaérea.

Burgos 16 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. número 23), Ordenes de 21 de septiembre y 1.º de octubre de 1936 (BB. OO. núms. 28 y 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34, respectivamente), se conceden las asimilaciones de Farmacéuticos terceros y se confieren los destinos que se citan a los Farmacéuticos civiles y Cabo de Sanidad Militar que figuran en la siguiente relación:

Farmacéutico civil D. Avelino de la Torre Moreiras, que presta sus servicios en el Regimiento de Infantería de Mérida, a la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la 8.ª División.

Idem Id. D. Virgilio Rodríguez del Puerto, que presta sus servicios en la Farmacia del Hospital Militar de Sigüenza, a la misma.

Cabo de la 2.ª Comandancia de Sanidad Militar D. Gerardo Relañó Ajamil, que presta sus servicios en la Farmacia del Hospital Militar de Sigüenza, al Equipo Farmacéutico de Campaña del Frente de Sigüenza.

Burgos 16 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército el Teniente Coronel de la Guardia Civil don

Eusebio Ruiz Guerra, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de seis años de prisión correccional, con la accesoria de separación del servicio.

Burgos 16 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército el Sargento de la Guardia civil D. Pedro Hidalgo Rodríguez, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de seis años y un día de prisión militar mayor, con la accesoria de separación del servicio.

Burgos 16 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Derechos pasivos máximos

Vista la instancia promovida por el Sargento de Infantería del Regimiento de Girona núm. 18, D. Salvador Gil Sesé, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de derechos pasivos máximos que establece el Estatuto de Clases Pasivas, he resuelto, en analogía con lo dispuesto en las Ordenes circulares de 22 de enero y 29 de marzo de 1934 (DD. OO. números 20 y 78), acceder a lo solicitado, debiendo el interesado abonar, en la forma reglamentaria, a más de las cuotas correspondientes, todas las atrasadas y los intereses de demora de éstas, practicándose además cuanto sobre el particular está prevenido.

Burgos 16 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos.

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad de 12 del actual, al Brigada de la Escala de Complemento de Infantería, con destino en el Regimiento Infantería de San Mar-

cial número 22, D. Jesús Avila Peña.

Burgos 16 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato, con la antigüedad que se detalla, a los Alféreces de Complemento de Intendencia que figuran en la siguiente relación:

SÉPTIMO GRUPO DIVISIONARIO

Con la antigüedad de 9 de marzo de 1937:

D. Ursicino Villán Díez.
Mario del Hoyo Enciso.
Antonio Ferreiro Rodríguez.
Carlos Cimiano Hernández.
Bonifacio Martín Ferreras.
Miguel Yturralde Delgado.
Antonio Dutil Bayón.
Julio Martín Díez.
José María González Garzo.
César de los Ríos Sierra.
Andrés Carbó González de Gamarra.
Pablo Pelayo Tomé.
Adolfo Fernández Peinado.
Julio Escudero González.

OCTAVO GRUPO DIVISIONARIO

D. Dimas Hernández Corchero, con la antigüedad de 16 de febrero de 1937.

Burgos 16 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo inmediato con la antigüedad de 15 del actual, al Alférez Médico D. Felipe Lorenzo Ruza, de la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar y destinado al Cuadro Eventual de la octava División.

Burgos 16 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de

esta Secretaría de Guerra, el Alférez de Complemento de Caballería D. Francisco Varvaró Llorente, causa baja en el Ejército como tal Alférez de Complemento, quedando en la situación militar que le corresponda.

Burgos 16 de marzo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Pase a otras armas

Por conveniencia del servicio, el Alférez de la Escala de Complemento del Arma de Artillería, asimilado a Alférez Médico, don Joaquín Santamaría Azaceta, con destino en el Hospital Militar y Estación Sanitaria de Alzola, causa baja en dicha Arma y en la asimilación que le fué conferida con fecha 24 de diciembre de 1936 (B. O. número 67), y alta en la Escala de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar como Alférez Médico, quedando adscrito al Cuadro Eventual del séptimo Cuerpo de Ejército.

Burgos 16 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Procesados

De acuerdo con lo informado por el Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a la situación de «Procesado» en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Teniente Coronel de Carabineros don José Iribarren Fernández, con residencia en el territorio de la 5.ª División.

Burgos 16 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Rectificaciones

La orden de 6 del actual (B. O. número 169), en la que se destinaba al Cuartel General de Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales al Coronel de Ingenieros, habilitado para ejercer el empleo de General de Brigada, D. Salvador García de Pruneda y Arizón, queda ampliada en el sentido de que pasa a dicho Cuartel General como Comandante General de Ingenieros.

Burgos 16 de abril de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Retiros

Pasa a situación de retirado, por las razones que se expresan, causando baja en sus respectivas Comandancias por fin del mes que se indica, y percibiendo, con carácter provisional, el haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, a partir de la fecha y por las Delegaciones de Hacienda que también se especifican, el personal de la Guardia Civil y Carabineros, comprendido en la siguiente relación:

Guardia Civil

Brigada, D. José Cañero Toro, del 18 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 337'50 pesetas, a partir de 1.º de mayo próximo, por la Delegación de Hacienda de Córdoba; fija su residencia en dicha capital.

Otro, D. Adolfo Jiménez Recio, del 18 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 337'50 pesetas, a partir de 1.º de mayo próximo, por la Delegación de Hacienda de Córdoba; fija su residencia en dicha capital.

Sargento, D. Luis Alvarez Pascual, del 21 Tercio, baja en fin de marzo anterior, por haber sido declarado inútil, 148'54 pesetas, a partir de 1.º del mes actual, por la Delegación de Hacienda de Zamora; fija su residencia en dicha capital.

Corneta, Gonzalo Lancho Luengo, del 11 Tercio, baja en fin de marzo anterior, por haber sido declarado inútil, 159'99 pesetas, a partir de 1.º de abril actual, por la Delegación de Hacienda de Cáceres; fija su residencia en Plasencia, de dicha provincia.

Guardia 1.º, Hermógenes Robles Robles, del 16 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de mayo próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz; fija su residencia en dicha capital.

Otro, Valeriano Ortega de Diego, del 12 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de mayo próximo, por la Dele-

gación de Hacienda de Burgos; fija su residencia en Fresnillo de las Duchas, de dicha provincia.

Otro, Juan Mellado Rosel, del 6.º Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de mayo próximo, por la Delegación de Hacienda de Lugo; fija su residencia en Sarria, de dicha provincia.

Otro, José Moreno Moreno, del 17 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de mayo próximo, por la Delegación de Hacienda de Sevilla; fija su residencia en dicha capital.

Otro, Mariano Aparicio López, del 12 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 190'16 pesetas, a partir de 1.º de mayo próximo, por la Delegación de Hacienda de Palencia; fija su residencia en dicha capital.

Otro, Francisco Arias Gallardo, del 18 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 190'16 pesetas, a partir de 1.º de mayo próximo, por la Delegación de Hacienda de Jaén; fija su residencia en dicha capital.

Otro, Pedro Pérez García, del 9.º Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 217'32 pesetas, a partir de 1.º de mayo próximo, por la Delegación de Hacienda de Segovia; fija su residencia en dicha capital.

Otro, Joaquín Hinojosa Real, del 17 Tercio, baja en fin del mes actual, por edad, 217,32 pesetas, a partir de 1.º de mayo próximo, por la Delegación de Hacienda de Huelva, fija su residencia en dicha capital.

Carabineros

Carabiniere, Andrés Romero Mengulano, de la Comandancia de Algeciras, baja en fin de julio de 1936, por edad, 213,32 pesetas, a partir de 1.º de agosto siguiente, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, fija su residencia en dicha capital.

Otro, José Casajús Borau, de la Comandancia de Huesca-Jaca, baja en fin de julio de 1936, por edad, 213,32 pesetas, a partir de 1.º de agosto siguiente, por la Delegación de Hacienda de Huesca, fija su residencia en Necho, de dicha provincia,

Otro, Bernardo Piña Aguayo, de la Comandancia de Sevilla, baja en fin del mes actual, por edad, 213,32 pesetas, a partir de 1.º de mayo próximo, por la Delegación de Hacienda de Sevilla, fija su residencia en dicha capital.

Otro, José Ramos Gavilán, de la Comandancia de Algeciras, baja en fin del mes actual, por edad, 213,32 pesetas, a partir de 1.º de mayo próximo, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, fija su residencia en La Línea de la Concepción, de dicha provincia.

Otro, Prudencio Aguado García, de la Comandancia de La Coruña, baja en fin del mes actual, por edad, 173,32 pesetas, mas 2,50 pesetas mensuales por una Cruz del Mérito Militar con distintivo rojo, que con carácter vitalicio le fué concedida, según Orden de 22 de abril de 1910 (D. O. núm. 89), ambas cantidades a partir de 1.º de mayo próximo, por la Delegación de Hacienda de La Coruña, fija su residencia en El Ferrol, de dicha provincia.

Otro, Indalecio Rodríguez Guardado, de la Comandancia de Baleares, baja en fin del mes actual, por edad, 213,32 pesetas, a partir de 1.º de mayo próximo por la Delegación de Hacienda de Baleares; fija su residencia en Palma de Mallorca.

Burgos 16 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección de Marina

Continuación en el servicio

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de la Armada que a continuación se relaciona, por el tiempo de campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se expresa:

Cabo de Marinería-telemetrista Juan Pérez López, de la dotación del crucero «Almirante Cervera», en segunda campaña voluntaria y a partir de 14 de mayo

de 1936, por un período de tres años.

Cabo de Marinería Bernardino Fernández Castro, de la dotación del crucero «Almirante Cervera», en segunda campaña voluntaria y a partir del 14 de septiembre del año 1936, por un período de tres años.

Cabo Electricista Manuel Fernández Rodríguez, de la dotación del crucero «Almirante Cervera», en segunda campaña voluntaria y a partir del 8 de mayo del año 1936, por un período de tres años.

Cabo de Fogoneros Salvador Vizoso Paz, de la dotación del crucero «Almirante Cervera», en tercera campaña voluntaria y a partir de 25 de junio de 1936, por un período de tres años.

Salamanca 12 de abril de 1937.—El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Marina, Juan Cervera.

Empleos honoríficos

De conformidad con la propuesta formulada por el Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, y con arreglo a la Orden de 1.º de diciembre de 1936 (B. O. número 46), se nombran Tenientes Auditores Honorarios de la Armada a los licenciados en Derecho D. Juan Cervera y García de Paredes y D. Juan de Dios Blanca Carlier.

Burgos 16 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Instancias

Atendiendo a lo solicitado por D. José García y García, aprobado en las últimas oposiciones para Auxiliares de Oficinas y Archivos de Marina, y en expectación de ser destinado, y que apoyado en la O. M. de 17 de enero de 1935 (D. O. núm. 20), recaba derecho preferente para ocupar puestos de esta clase, he resuelto acceder a lo solicitado, haciéndolo extensivo a todos los casos semejantes, siempre que los solicitantes estén adheridos de modo indiscutible al Movimiento Nacional y gocen de buena conceptualización.

Las instancias solicitando vacantes deberán dirigirse a los Comandantes Generales de los

Departamentos Marítimos, que las cursarán a esta Secretaría de Guerra, cuando proceda.

Burgos 15 de abril de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Sección del Aire

Ascensos

S. E. el Generalísimo, a propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de los Servicios del Aire, ha dispuesto se conceda el empleo de Alféreces de Complemento del Arma de Aviación, a los siguientes alumnos que, con nota favorable, han terminado el curso correspondiente:

D. Mariano Varona Trigueros.

D. Cándido Fernández Pérez.

Burgos 14 de abril de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, ha resuelto causen baja en el Arma de Aviación, quedando en la situación militar que les corresponda, a los siguientes Alféreces:

D. Elías Valdueza Valencia.

D. Germán Germinal Ramos.

D. Luis Dávila Ponce de León y Blanes.

D. Luis Bahía Grenier.

D. Carmelo García Selva.

Burgos 14 de abril de 1937.

=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 18 de abril de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos.....	39'25
Libras.....	42'00
Dólares.....	8'58
Liras.....	45'15
Francos suizos.....	195'75
Reichsmark.....	3'45
Belgas.....	144'70

Florines.....	4'69
Escudos.....	38'10
Peso moneda legal.....	2'55
Coronas checas.....	30'00
Coronas suecas.....	2'17
Coronas noruegas.....	2'11
Coronas danesas.....	1'87

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos.....	49'10
Libras.....	52'50
Dólares.....	10'72
Francos suizos.....	244'70
Belgas.....	180'85
Florines.....	5'85
Escudos.....	47'65
Peso moneda legal.....	3'18
Coronas suecas.....	2'60
Coronas noruegas.....	2'50
Coronas danesas.....	2'35

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito Mínero de Salamanca, Zamora, Avila y Valladolid

El Ingeniero Jefe de este Distrito,

Hace saber: Que por D. José Luis de Bayo y Arana, vecino de esta ciudad, se ha solicitado autorización para establecer una fábrica de explosivos y similares en el paraje y finca denominada «Izcala», situada en el kilómetro 240 de la carretera Villacastín-Vigo, en el término de Topas, provincia de Salamanca,

Por Decreto de 11 del corriente mes ha sido admitida dicha solicitud y se ha ordenado la publicación de los edictos y anuncios reglamentarios, de conformidad con lo que previenen los artículos 18 y 19 del Reglamento de Explosivos de 25 de junio de 1920, y se da cumplimiento a lo ordenado, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas y reclamaciones en el Gobierno Civil de la provincia de Salamanca o en el de Zamora, o bien en las Alcaldías de los términos de Topas y Valdelosa, de la provincia de Salamanca, o en la Alcaldía de El Cubo de Tierra del Vino, provincia de Zamora; habiendo de presentarse dichas protestas en el término de treinta días, a par-

tir de la fecha del BOLETÍN en que aparezca este anuncio.

Salamanca 11 de marzo de 1937.—R. Villanueva-Solis.

Anuncios particulares

Compañía de Ferrocarriles de Castilla y Española de Ferrocarriles secundarios.

Se convoca a Junta General ordinaria de Accionistas, que habrá de celebrarse el día 29 del presente mes a las 12 horas, en las Oficinas de esta Compañía, en Palencia, con arreglo a la siguiente Orden del día:

- 1.º Dar conocimiento del Balance de situación del último ejercicio, aprobación de cuentas, Memoria anual y gestiones del Consejo de Administración, y
- 2.º Reorganización del Consejo de Administración.

La Junta que se anuncia se celebrará en primera convocatoria el indicado día 29 de abril y si no asistieran Acciones bastantes, en segunda convocatoria el siguiente día 30, del mismo mes, a la misma hora, conforme a lo preceptuado en el artículo 19 de los Estatutos sociales.

Para la asistencia a dicho acto deberán tener presente los señores Accionistas lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de los mencionados Estatutos.

Palencia 11 de abril de 1937.

=Por el Consejo de Administración, Jesús de Escorlaza.

ADVERTENCIA

Se previene a todo el mundo, y en especial a todos los artistas, que Sánchez Romate Hnos. S. A. está dispuesta a ejercer todos sus derechos y a oponerse, en su día, a todo dibujo (se considere o no creación artística de su autor), y en general a toda obra, artística o no, que lleve reproducida cualquier marca registrada o que se registre por o para Sánchez Romate Hermanos S. A., o cualquier marca registrada propiedad de Sánchez Romate Hnos. S. A., o que recuer-

de o pueda recordar a cualquiera de dichas marcas registradas o que se registren por o para Sánchez Romate Hnos. S. A., o a cualquier marca registrada propiedad de Sánchez Romate Hnos. S. A. A estos efectos considera Sánchez Romate Hnos. S. A. oportuno aconsejar a todos los artistas que repasen los números del «Boletín Oficial» de la Propiedad Industrial, y en especial los correspondientes a los números 1.165 y 1.194.

También se hace público por esta advertencia que, teniendo en cuenta las circunstancias especiales por que atravesamos en este momento, nadie debe chocarse si no ejerce Sánchez Romate Hnos. S. A. inmediatamente las acciones que le concedan las Leyes, ni exige inmediatamente las indemnizaciones correspondientes. Se dice esto, entre otras razones, para que nadie pueda alegar buena fe en el uso, o permisión de uso, de determinadas marcas o dibujos (aunque las llamen creaciones) existentes o por existir.

Es evidente que aunque sin necesidad de esta advertencia no podría nadie alegar tales razones, pero, aún a pesar de ello, Sánchez Romate Hnos. S. A., siempre deseosa de que nadie se considere perjudicado por ignorancia, hace esta advertencia.

Jerez de la Frontera 18 de febrero de 1937.—Sánchez Romate Hnos. S. A.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Zamora

CEDULA DE CITACION

El Sr. Juez de Instrucción de Zamora, en providencia de esta fecha, dictada en la causa núm. 3 del corriente año sobre tenencia ilícita de armas de fuego, ha acordado citar por la presente a Manuel Rodríguez Castro y Julio Acovedo Boiga, vecinos de La Orotina, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que comparezcan

ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de ser oídos; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

Zamora 9 de febrero de 1937.—El Secretario, P. H. Ildefonso Fernández.

Puenteáreas

González Ferreira María, de 29 años de edad, soltera, jornalera, hija de Manuel y Rita, natural de Portugal y vecina de Arcos, en este término municipal, comparecerá dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Puenteáreas con el fin de ser reducida a prisión, decretada en sumario número 119 de 1935 sobre inhumación ilegal, apercibida que si deja de hacerlo podrá ser declarada en rebeldía y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Puenteáreas 2 de marzo de 1937, —El Juez de Instrucción, Julio N.

Soria

D. T. Francisco Pérez Amaro, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se instruye a la Compañía de Seguros «Ferroviarias», domiciliada en Madrid, del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la causa que se instruye en el Juzgado de Instrucción de Soria con el núm. 9 de 1937, por muerte del capataz de Vías y Obras, Leonardo Yubero de Pedro, ocurrida el día 3 del actual en el kilómetro 77 de la línea del ferrocarril de Soria a Torrealba, a consecuencia de haber sido arrollado por el tren.

Dado en Soria a 11 de febrero de 1937. —El Juez, T. Francisco Pérez Amaro. —El Secretario, Emiliano Corral.

CEDULA DE CITACION

Por la presente se cita, llama y emplaza al testigo D. Juan Antonio Gaya Tovar, Secretario que fué del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Soria, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de esta ciudad para recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no lo verifica lo parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho, pues así

está acordado en providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de Instrucción de referida ciudad, en el sumario que instruye con el número 2 del año actual sobre malversación.

Soria 15 de febrero de 1937.—El Secretario Judicial Emiliano Corral,

Vitoria

Torrealba Asensio Bonifacio, hijo de Lope y de Ignacia, natural de La Puebla de la Barca, parroquia de idem, Juzgado de Primera Instancia de Laguardia, provincia de Alava, nacido el 25 de mayo de 1917, de oficio labrador, estado soltero, estatura 1,630 m., pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz, barba y boca regulares, aire marcial, artillero 2.º, voluntario y cabo por elección del 12 Regimiento de Artillería Ligera y últimamente destacado en Amézagaga (Murguía), procesado por haber desertado en dicho punto, comparecerá en término de ocho días ante el Juez Militar, Alférez de Complemento de Infantería don Vidal Sanz Ugarte, de la Plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el Juzgado Eventual núm. 3 de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

En Vitoria a 1.º de febrero de 1937.—El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.

Mena Iturde Pedro, hijo de Cayetano y de Josefa, natural de Montevideo (República del Uruguay), vecindado en Navarrete, provincia de Logroño, nació el 20 de febrero de 1911, de oficio jornalero, estado soltero, cuyas señas no constan, artillero segundo de la 8.ª Batería del 12 Regimiento de Artillería Ligera, últimamente destacado en el bloqueo del monte Guibel, estribaciones del Gorbea, suponiendo se pasó al enemigo, por lo que se halla procesado por el delito de deserción, comparecerá en término de ocho días ante el Juez militar, Alférez de Complemento de Infantería, D. Vidal Sanz Ugarte, de la plaza de Vitoria, que tiene a su cargo el Juzgado Eventual núm. 3, de la misma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

En Vitoria a 3 de febrero de 1937. —El Alférez Juez Instructor, Vidal Sanz.